



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 65-2020-MPC

Calca, 19 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de junio de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local y atribuciones para saludar, reconocer y felicitar a personalidades que por su amplia trayectoria y sensibilidad social benefician a la comunidad Calqueña, que se identifican y contribuyen en la subsistencia de nuestra cultura;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Provincia de Calca es una de las trece que conforman el departamento del Cusco en el Perú, se crea en virtud del Decreto expedido por el Libertador Simón Bolívar el 21 de junio de 1825; por lo que, este 21 de junio de 2020 se conmemora el **195° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CALCA;**

Que, la Condecoración es el reconocimiento mediante el cual se impone a una persona natural o jurídica una medalla, por la labor extraordinaria y excepcional efectuada en servicio de la comunidad, dentro de ellas se encuentra la Medalla de la Ciudad, que constituye la más alta Condecoración otorgada por la Honorable Municipalidad Provincial de Calca;

Que, dentro de ese contexto y conmemorando este 21 de junio de 2020 el **195° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CALCA**, resulta siendo importante condecorar a diversas personas, instituciones, agrupaciones folklóricas, entre otros dentro de la



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

jurisdicción de la Provincia de Calca. Entonces, por la loable y meritoria labor realizada se encuentra la **AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA LOS KHALLKAS**, al conmemorar sus Bodas de Oro, al mismo tiempo agradecer a sus fundadores: Estanislao Pillco Coello, Cosme Torres Corrales, Ernesto Valdez Chacón, Arnuldo Asunción Olivera Ochoa, Félix Carrillo Ramírez, Cristóbal Luna Soto y su primera voz femenina Francisca Yabarrena Licona, por la grandiosa iniciativa de emprender el primer legado cultural de Calca; igualmente, a sus nuevos integrantes quienes mantienen la identidad cultural de la tierra de los Khallkas, Capital del Valle Sagrado de los Incas;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la Condecoración de "**MEDALLA DE LA CIUDAD**" a la **AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA LOS KHALLKAS**, al conmemorar sus Bodas de Oro, al mismo tiempo agradecer a sus fundadores, a su primera voz femenina y a sus nuevos integrantes quienes mantienen la identidad cultural de la tierra de los Khallkas - CALCA, Capital del Valle Sagrado de los Incas, conforme se detalla a continuación:



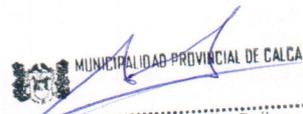
ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	ESTANISLAO PILLCO COELLO
2.	CRISTOBAL LUNA SOTO
3.	FELIX CARRILLO RAMIREZ
4.	ERNESTO VALDEZ CHACON
5.	ARNULDO ASUNCIÓN OLIVERA OCHOA
6.	FRANCISCA YABARRENA LICONA
7.	SONIA CCAHUANA HUARANCA
8.	LIVIA JARA ALLENDE



ARTÍCULO SEGUNDO.- RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO, a **COSME TORRES CORRALES** y **RICARDINA LOVON PILLCO**, otorgándoles la Condecoración de "**MEDALLA DE LA CIUDAD**"; debiendo además, expresar las más profundas condolencias y sentimientos de solidaridad a sus familiares.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Imagen Institucional y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778